

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de transporte de gas natural número G/051/TRA/98 a la empresa Transportadora de Gas Natural de Baja California, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/2992/98.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural número G/051/TRA/98 a la empresa Transportadora de Gas Natural de Baja California, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 16 de diciembre de 1998 resolvió otorgar, mediante resolución número RES/294/98 a Transportadora de Gas Natural de Baja California, S. de R.L. de C.V., el permiso número G/051/TRA/98 de transporte de gas natural. El domicilio de Transportadora de Gas Natural de Baja California, S. de R.L. de C.V., para oír y recibir todo tipo de notificaciones con respecto al permiso, es el ubicado en: Torre Arcos, pisos 8 y 9, Paseo de los Tamarindos número 400-B, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11520, México, D.F.

El objeto del permiso consiste en recibir, conducir y entregar gas natural por medio de ductos en el trayecto aprobado por esta Comisión Reguladora de Energía.

Este sistema de transporte tendrá como punto de partida la frontera internacional entre México y los Estados Unidos de América en el área de San Diego-Tijuana. En el cruce fronterizo se instalará una estación de medición. El sistema de transporte continuará en dirección suroeste a lo largo de 36 kilómetros, hasta llegar a la central termoeléctrica Presidente Juárez propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Rosarito, Baja California, y terminará en una estación de compresión, medición y regulación ubicada dentro del complejo de dicha central termoeléctrica.

El gasoducto será alimentado por la red de gasoductos de San Diego Gas and Electric (SDG&E), empresa que transportará el gas natural desde el sur del Estado de California.

La capacidad de diseño con compresión del sistema será de 22.923 millones de metros cúbicos diarios (204,120 Gcal/día) a una presión de diseño de 4,964 kPa (720 psig). La capacidad operativa del sistema de transporte durante los primeros cinco años será de 7.64 millones de metros cúbicos diarios (68,000 Gcal/día) a una presión mínima de entrada de 1,896 kPa (275 psig).

El sistema tendrá una longitud total de 36 kilómetros y utilizará tubería de 30 pulgadas de diámetro.

El programa de inversión acumulativo, desde el inicio de la construcción y durante los primeros 5 años de operación del gasoducto será de \$282.5 millones de pesos.

El ingreso máximo (P0) que ha autorizado la CRE para este sistema es de 8.4479 pesos por Gigacaloría (sin incluir IVA).

El permiso tendrá una vigencia de 30 años, contada a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el título del mismo podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 37 del Reglamento de Gas Natural.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 95992)